



Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, de concesión de ayudas para la organización de congresos y reuniones científicas (workshops, seminarios y coloquios, etc.) cuyo eje central de análisis sean los estudios de género y la igualdad entre hombres y mujeres, convocadas por Resolución del Rector de 30 de enero de 2018.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluadas las mismas por la Comisión de Evaluación nombrada al efecto, y tras la propuesta de resolución presentada por la Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad,

RESUELVO:

Primero.

Para poder recibir la ayuda a Congresos citada, el proyecto presentado deberá haber obtenido un mínimo de 70 puntos en las valoraciones de la Comisión nombrada al efecto.

Segundo.

Conceder las siguientes ayudas para la organización de congresos y reuniones científicas, cuyo eje central de análisis sean los estudios de género y la igualdad entre hombres y mujeres, con especificación de la investigadora responsable:

SOLICITANTE	PUNTUACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA (€)
OLIVA MARTÍNEZ, Daniel	92,25	800
BARRANCO AVILÉS, M ^a del Carmen	90	800
SAN SEGUNDO MANUEL, Rosa	89,25	600
AGULLÓ TOMÁS, M ^a Silveria	87,25	600
SOLETO MUÑOZ, Helena	84,5	600
VEGA JUSTRIBÓ, Bárbara de la	79,75	400
FUSTER PÉREZ, M ^a Luisa	78,25	400

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN	26-04-2018 13:30:49

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-04-2018 08:34:56



ID DOCUMENTO: UNJEVDHMS5P



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 27 de abril de 2018

MARUGÁN PINTOS, Begoña	77,75	400
GARCÍA SEDANO, Tania	76	400
GONZÁLEZ ALDEA, Patricia	74,75	400
TAMAYO ACOSTA, Juan José	70,5	400

El importe de la ayuda se librará desde el presupuesto de la Unidad de Igualdad, concepto presupuestario 30 AAH0 323C 480.17, correspondiente al año 2018, y se ingresará en el centro de coste que se encargue de la organización del congreso o workshop.

Segundo.

La cuantía concedida deberá ser destinada a financiar los gastos correspondientes al congreso o reunión científica señalados en la solicitud. Dichos gastos deberán estar incluidos en la base cuarta de la convocatoria, "conceptos susceptibles de ayuda".

Tercero.

El congreso o reunión científica correspondiente, deberá celebrarse dentro del año natural 2018.

Dentro de los dos meses siguientes al previsto para la conclusión del evento, la investigadora responsable del mismo deberá remitir a la Vicerrectora de Estudiantes, Responsabilidad Social e Igualdad, el informe final especificado en la base undécima de la convocatoria. En dicho informe se incluirá la relación de gastos financiados con la ayuda recibida, junto con los documentos que acrediten cada uno de los pagos.

Finalizada la justificación, los fondos no utilizados ni comprometidos en fecha, se reintegrarán al presupuesto de la Unidad de Igualdad de la Universidad.

Página 2 | 3

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN	26-04-2018 13:30:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

Página: 2 / 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-04-2018 08:34:56

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 2 / 3



ID DOCUMENTO: UNJEVDHMS5P



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

uc3m | Universidad Carlos III de Madrid

BOEL de 27 de abril de 2018

Cuarto.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación

Quinto.

En relación a la presente convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid cumplirá las prescripciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, así como, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Juan Romo Urroz

Página 3 | 3

En virtud del artículo 16 y 27 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente documento se declara copia auténtica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-05363864B ROMO URROZ JUAN	26-04-2018 13:30:49

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://www.uc3m.gob.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a https://www.uc3m.gob.es/verificacion

Página: 3 / 3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	27-04-2018 08:34:56

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

Página: 3 / 3